

Señores Patronos de la Capp.<sup>a</sup> fundada por S.<sup>n</sup> Pedro Ortiz de Landaruri.

En Gabriel de Ocharan Presbitero natural de Barron; con el debido respeto expone á V. S.<sup>s</sup>. que para la Capellania vacante, por muerte de su hermano S.<sup>n</sup> Francisco Antonio, se han fixado Escriptos en la Iglesia de Poves, llamando á los Parientes del fundador; y mediante á concurrir en mi esta circunstancia, por hallarme en octavo con tercero grado de Consanguinidad, con el fundador, y concurrir las qualidades de Sacerdote, y demas preamadas por el fundador, no hay duda en que me corresponde; y mucho mas si se considera, que soy hermano carnal del ultimo poseedor, cuya circunstancia es la unica que exige, y dá preferencia en las Successiones á Capellanias merelegas, Memorial de misas &c. Su difunto hermano, ganó el goce y posesion de esta Capellania en juicio contradictorio, executado en la Real Chancilleria de Valladolid, y el Suplicante, se veria en la precision de seguir igual Curso, si la presentacion se verificare en otro, á lo que me parece no darán lugar V. S.<sup>s</sup>. mediante á que la verdad de lo expuesto, resulta con evidencia de los Documentos que acompañan; y por otra parte, es cierta la justificacion y rectitud de V. S.<sup>s</sup>. y confiado



en ella.

*Supp.<sup>ca</sup>* se sirven hacer la presentacion en el be-  
te, quien se obliga a cumplir con los gravamenes, que se  
nen en la fundacion. Dado que a D. S. S. M. A. S. S.  
ron Diciembre 19 de 1817.

Gabriel Rocharant  
E